



1)

SOLICITUD DE:



Patente de invención



Patente de Modelo de

Utilidad

2)

SOLICITANTE

(71)

Nombre: GRUPO P.I. MABE, S.A. ✓
DE C.V.

Dirección: Av. San Pablo ✓
Xochimehuacán N°. 7213-E, Col. La
Loma, 72230 Puebla, Estado de
Puebla, México

Teléfono:

Fax:

E. Mail:

Domicilio: Estado de Puebla, México ✓

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐

NIT: ☐

C.E. ☐

OTRO ☐

NÚMERO _____

3)

REPRESENTANTE
O APODERADO

(74)

Nombre: DILIA MARIA
RODRÍGUEZ D'ALEMAN ✓

Dirección: Carrera 11 N°. 93-43 /
Of. 404 Santafé de Bogotá D.C.

Teléfono: 6350835 Fax: 6350824

E. Mail:

clarkemodet@clarkemodet.com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒

NIT: ☐

C.E. ☐

OTRO ☐

NÚMERO: 41.654.882

TP: 20824 CSJ

4)

INVENTOR (ES)

Nombre: 1. Alberto Corona Carlos ✓
2. Lucía Sánchez Fernández ✓
3. Carlos Canales Espinosa de
Los Monteros
4. Raúl González Martínez

Dirección: todos los anteriores:
Av. San Pablo Xochimehuacán N°. 7213-E, Col. La Loma, 72230
Puebla, Estado de Puebla, México

Domicilio: Estado de Puebla, México ✓

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐

NIT: ☐

C.E. ☐

OTRO ☐

NÚMERO _____

5) Título (54) RECEPTÁCULO CON LENGÜETA O PESTANA PARA ✓
EMPAQUE DE ARTÍCULOS ABSORBENTES DESECHABLES.

6) Clasificación Internacional (51)

B65D15/347

7) PRIORIDAD

33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de
Solicitud

SI



NO



MÉXICO

ABRIL 19, 2000 ✓

003838 ✓

8) Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses



12 meses



18 meses



Otro



9) Comprobante de pago N°. 01-21,918 Fecha Abril 4 de 2.001

01-21,917 Fecha Abril 4 de 2.001



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 21,918
FECHA : ABRIL 4 DE 2001

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01030204 00000000 Folios: 52
Fecha (GPD): 2001-04-18 16:50:01
Trámite : 002 PATENTES y 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE NOBET Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3143734	04/04/2001	2,467,384.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
1		TRANITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	356,640.00
		TOTAL :	356,640.00

SOM: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Camera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 21,917
FECHA : ABRIL 4 DE 2001

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01038284 00000000 Folios: 52
Fecha (RMD): 2001-04-18 16:30:01
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE RODET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3143734	04/04/2001	2,467,384.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	CONTENIDO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	82 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN MU	100,000.00
		TOTAL :	100,000.00

SON: CIENTO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

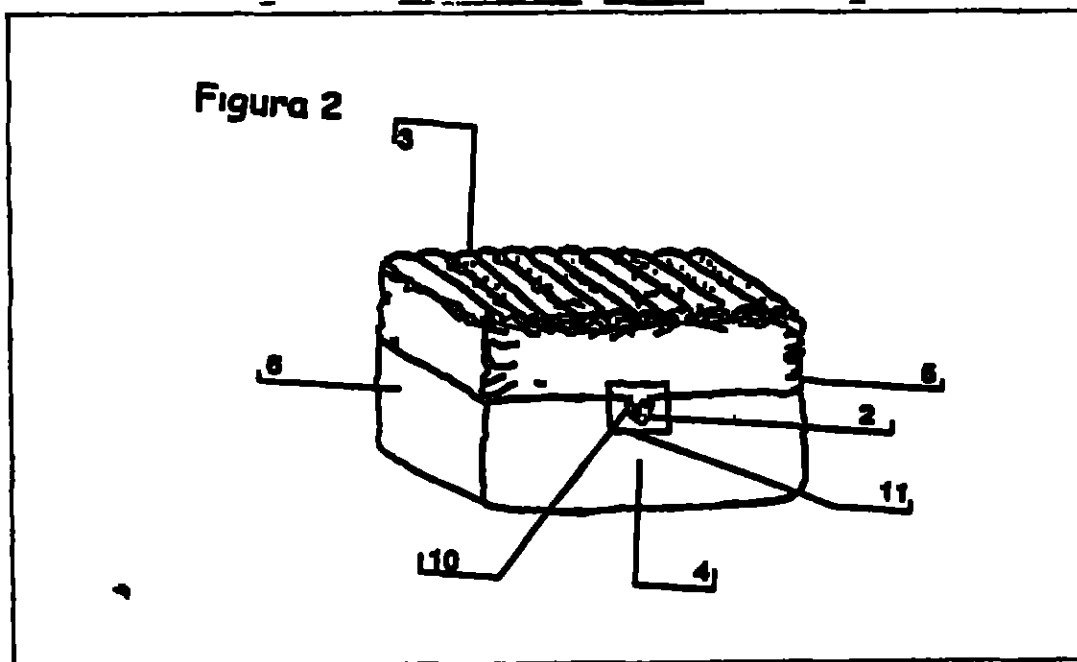
Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

10)

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☒ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuera el caso
- ☒ Copia certificada de la primera solicitud si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud si se reivindica prioridad
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☒ Descripción de la invención
- ☒ Una o más reivindicaciones
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12 x 12 y 6 x 6 cm

11) FIGURA CARACTERÍSTICA



12)

NOMBRE DILIA RODRÍGUEZ D ALEMAN

FIRMA

C C 41 654 882 de Bogotá TP 20824 CSJ

85

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial

U
M
P
I



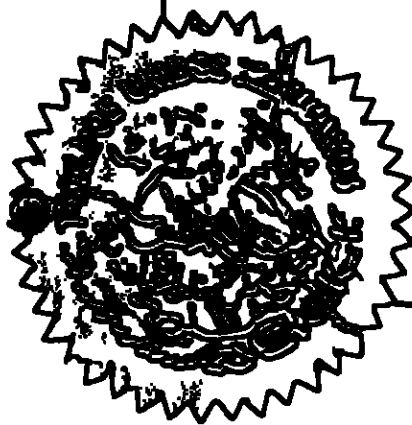
COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia exacta solicitud, descripción y dibujos de **PATENTE** número 003838 presentada en este Organismo, con fecha 19 abril 2000

México, D.F., 29 marzo 2001

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO.
DE PATENTES.

T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNANDEZ.





- ☒ Solicitud de Patente
☐ Solicitud de Registro de Modelo de Utilidad
☐ Solicitud de Registro de Diseño Industrial

☐ Modelo ☐ Dibujo

Uso exclusivo Delegaciones SECOFI

Uso exclusivo del IMPI

Sello

No de expediente

Foto de entrada: 7 9 40

No de foto de entrada

110010
Fecha y hora de recepción

Fecha y hora de presentación

Antes de llenar la forma lee las consideraciones generales al reverso

I DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S)

El solicitante es el inventor(*) ☐

El solicitante es el causahabiente ☒

1) Nombre (s). GRUPO P I MABE, S.A. DE C V

2) Nacionalidad (es) MEXICANA

3) Domicilio calle número, colonia y código postal:

AV SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN NO. 7213-E, COL. LA LOMA, C P 72230

Población Estado y País PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO

(*) Debe llenar el siguiente recuadro

4) Teléfono (clave):

5) Fax (clave):

II DATOS DEL (DE LOS) INVENTOR(ES)

6) Nombre (s) ALBERTO CORONA CARLOS, LUCÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ; CARLOS CANALES ESPINOSA DE LOS MONTEROS y RAÚL GONZÁLEZ MARTÍNEZ

7) Nacionalidad (es) MEXICANA (TODOS)

8) Domicilio: calle número, colonia y código postal:

AV SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN NO. 7213-E, COL. LA LOMA, C.P. 72230

Población, Estado y País PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO

9) Teléfono (clave):

10) Fax (clave):

III DATOS DEL (DE LOS) APODERADO(S)

11) Nombre (s) MANUEL GÓMEZ-MAQUEO ARÉCHIGA

12) R G P

10721

13) Domicilio calle, número, colonia y código postal:

PRIMERA CERRADA DEL PEDREGAL NO 36 COL. COYOACÁN C P 04000

Población, Estado y País. MÉXICO, D F MÉXICO

14) Teléfono (clave) 5650-5115

15) Fax (clave) 5650-8871

16) Denominación o Título de la invención

RECEPTÁCULO CON LENGÜETA O PESTAÑA PARA EMPAQUE DE ARTÍCULOS ABSORBENTES DESECHABLES

17) Fecha de divulgación previa

18) Clasificación internacional

uso exclusivo del IMPI

Día Mes Año

19) Divisional de la solicitud

20) Fecha de presentación

Número

Figura jurídica

Día Mes Año

21) Prioridad Reclamada

País

Fecha de presentación

Día Mes Año

No. de serie

Lista de verificación (uso interno)

- ☒ Comprobante de pago de la tarifa
☒ Descripción y reivindicación (es) de la invención
☒ Dibujo (s) en su caso
☒ Resumen de la descripción de la invención
☒ Documento que acredita la personalidad del apoderado

- ☐ Documento de cesión de derechos
☐ Constancia de depósito de material biológico
☐ Documento (s) comprobatorio(s) de divulgación previa
☐ Documento (s) de prioridad
☐ Traducción

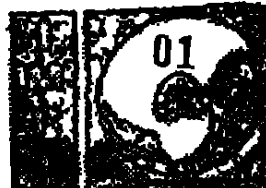
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos.

MANUEL GÓMEZ-MAQUEO A.

Nombre y firma del solicitante o su apoderado

MÉXICO, D F, 19 DE ABRIL DE 2000

Lugar y fecha



PATENTES

Consideraciones generales para su llenado:

Este formato de solicitud debe llenarse preferentemente a máquina no obstante podrá presentarse con letra de molde legible y su distribución es gratuita

Este formato de solicitud debe presentarse por triplicado.

Sólo se recibirá el formato de solicitud debidamente requisitado y en idioma español

El formato de solicitud y sus documentos anexos deben presentarse en el Departamento de Recepción y Control de Documentos de Patentes del IMPI ubicado en Periférico Sur número 3108, 3er piso colonia Jardines del Pedregal, 01900, México D.F. en el horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes o en la ventanilla de las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la SECOFI

La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada formato de solicitud

En el formato de solicitud marque con una cruz en el recuadro la solicitud que desea presentar

En caso de Registro de Diseño Industrial señale además si se trata de un modelo o un dibujo.

La denominación o título debe ser connotativa de la invención

Si la invención fue divulgada dentro de los doce meses previos a la fecha de presentación de la solicitud indique la fecha de divulgación y anexe la información comprobatoria que marca el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial

En la solicitud de invención que sea divisional de una solicitud previamente presentada deberá proporcionar el número de expediente, la figura jurídica y la fecha de presentación de dicha solicitud.

El derecho de reclamar la prioridad sólo tiene lugar si la presente solicitud ha sido previamente presentada en algún país miembro del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Proporcionar los siguientes datos

País donde se presentó por primera vez la solicitud fecha y número asignado a la solicitud en dicho país.

Las solicitudes podrán remitirse por correo, servicios de mensajería u otros equivalentes, siempre se podrán presentar por transmisión telefónica facsimilar en términos del artículo 50. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial

Se autoriza su libre reproducción siempre y cuando no se altere.

Trámite al que corresponde la forma Solicitud de Patente, Registro de Diseño Industrial y Registro de Modelo de Utilidad

Número de Registro Federal de Trámites Empresariales IMPI-00-001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI 07-I-1999

Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica. 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:

Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27 VI-91 reformas D.O.F. 02-VIII-94 26-XII-97)

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 23-XI-94)

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el IMPI (D.O.F. 14-XII-94)

Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el IMPI (D.O.F. 10-XII-96)

Tarifa por los servicios que presta el IMPI

Documentos anexos.

Solicitud de Patente y Registro de Modelo de Utilidad

Comprobante de pago de la tarifa correspondiente (original y copia)

Descripción, reivindicación resumen y dibujo (triplicado)

Solicitud de Registro de Diseño Industrial

Comprobante de pago de la tarifa (original y copia)

Descripción reivindicación y dibujo o fotografía (triplicado)

Documentos adicionales que deberán presentarse en su caso:

Constancia de depósito de material biológico

Acreditación de personalidad del apoderado en su caso (original)

Acreditación del poderdante en el caso de persona moral, señalando el instrumento donde obran dichas facultades y acta constitutiva (original)

Documento donde se acredita el carácter del causahabiente o de cesión de derechos (original)

Documento comprobatorio de divulgación previa en su caso (original y copia)

Documento de prioridad y su traducción, en su caso (copia certificada expedida por la oficina extranjera)

Escrito solicitando el descuento del 50% cuando corresponda (original)

Tiempo de respuesta:

El plazo máximo de primera respuesta es de 3 meses

Número telefónico para quejas

Contraloría Interna en el IMPI 5624 04-12 6 13 (directo)

5624 04 00 (conmutador)

Extensiones. 4628, 4629 y 4677

Para cualquier aclaración duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos. 6480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del Interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-884-3372

Número telefónico del responsable del trámite para consultas 5624 04 00 extensiones 4748 y 4703

RECEPTACULO CON LENGÜETA O PESTAÑA
PARA EMPAQUE DE ARTICULOS ABSORBENTES DESECHABLES

Antecedentes de la Invención

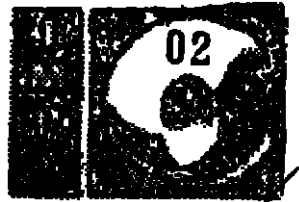
El desarrollo de la vida moderna ha hecho indispensable el uso de los artículos absorbentes desechables es por ello que se han intensificado los estudios en este campo los cuales han señalado entre otras áreas susceptibles de resolución de problemas y planteamiento de mejoras, la concerniente al receptáculo destinado a contener los artículos absorbentes desechables en óptimas condiciones tanto de protección contra el medio ambiente como de higiene receptáculo que además debe ser económico

Por lo general, el sellado del receptáculo después de empacar el producto dentro del mismo es un paso crítico del proceso debido a que ocasiona atrasos en la línea de producción e impide el flujo adecuado del producto Esto se debe a que no es fácil lograr un buen sellado, ya que para ello es necesario conjuntar varios factores como son mano de obra calificada buen estado del equipo y uniformidad en el grosor de la materia prima para la elaboración del receptáculo Tradicionalmente se ha empleado sellado térmico, pero también es posible emplear sellado adhesivo, sellado ultrasónico, etc

Un sistema conocido para cerrar este tipo de receptácu-



Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

lo es el siguiente el receptáculo es fabricado de modo que tenga un fuelle por la parte superior o inferior del mismo y esté abierto por el otro extremo, que es precisamente por donde se va a introducir el producto al mismo una vez lleno con el producto que va a contener se procede a cerrar el receptáculo por medio de sellado Por lo general, con el fin de darle una buena apariencia al receptáculo después de sellarlo se elimina la tira de polietileno sobrante Lo más común es que el producto se introduzca al receptáculo por la parte inferior del mismo sellando y eliminando el sobrante de polietileno logrando de este modo un mejor aspecto, puesto que la línea de sellado queda por la parte inferior de la bolsa El receptáculo puede tener una asa por la parte superior así como un suaje para poder ser abierto con facilidad

Otro tipo de receptáculo utilizado en el campo de la invención es el que se describe en la patente US 5 054,619 de Delmar R Muckenfuhs en la cual se indica que la invención en cuestión se relaciona con receptáculos flexibles de fácil abertura y orientados con una asa transportadora, el receptáculo siendo llenado con una multiplicidad de artículos desechables donde tales artículos son de material comprimible como son vendajes absorbentes desechables pañales para bebé, toallas sanitarias y similares Adicionalmente, la invención de Muckenfuhs está caracterizada porque comprende un panel delantero y un panel posterior conectados entre sí por medio de un par de

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

paneles laterales un panel inferior y un panel superior todos los paneles estando formados de material flexible una pila de artículos flexibles comprimidos orientados éstos de tal manera que las superficies sustancialmente planas estén alineadas sustancialmente paralelas a los paneles laterales de la bolsa y los bordes periféricos más exteriores de los artículos contenidos dentro de la pila estén alineados parcialmente paralelos a los paneles delantero posterior inferior y superior del receptáculo los paneles laterales y el panel delantero y posterior se someten a tensión impuesta por la pila de artículos flexibles comprimidos una asa de transporte que se coloca sobre el panel superior del receptáculo un dispositivo de abertura fácil, que comprende una línea de debilidad sustancialmente continua localizada por lo menos parcialmente dentro de uno de los paneles laterales con tensión para propagar el desgarre a lo largo de la línea de debilidad, donde la porción de pila de artículos coincide con la abertura así formada en el panel lateral Sin embargo la invención en comento presenta el inconveniente de que para poder extraer el producto, es necesario rasgar el receptáculo por la parte punteada sin que se pueda volver a cerrar dicho receptáculo, quedando por lo tanto el producto expuesto a todos los contaminantes existentes en el medio ambiente

En la patente MX 195,354, cedida a Productos Internacionales Mabe se describe una bolsa con lengüeta para empaquetar artículos absorbentes desechables y productos similares La

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

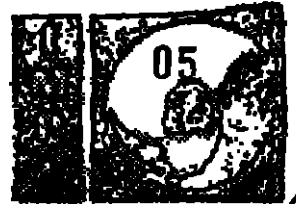
SIN TEXTO

invención consiste en una bolsa de polietileno a la cual se le ha añadido en la parte frontal inferior de la misma una tira del mismo ancho y de longitud suficiente de forma que al doblar la tira de cierto modo forme un fuelle inferior de la bolsa y la lengüeta que servirá para cerrar la misma. Una vez que el artículo es introducido al receptáculo se le da la vuelta a la lengüeta manualmente y de esta forma se cierra el receptáculo, quedando el producto perfectamente protegido y la bolsa cerrada sin necesidad del uso de sellado o cualquier otro tipo de cerrado por ultrasonido o por adhesivo. la lengüeta de cerrado queda por la parte inferior trasera del receptáculo con lo que el mismo tiene una apariencia de calidad atractiva.

La solicitud de patente MX 984461 de Alberto Corona Carlos y otros, cedida a la misma cesionaria que la presente describe un receptáculo similar al descrito en la patente MX 195 354 en el cual la lengüeta de cierre puede estar ubicada en cualquier parte del receptáculo, es decir por arriba por abajo o por cualquiera de sus partes laterales de modo de hacer más versátil la acción de cerrado.

Este tipo de receptáculos con lengüeta o pestaña de cierre pueden ser abiertos y cerrados nuevamente cuantas veces sea necesario sin dañarlos. esto representa una gran ventaja para el consumidor que puede mantener al producto protegido una vez que el receptáculo ha sido abierto. Sin embargo cuando la bolsa o receptáculo está en exposición principalmente en

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

autoservicios, los consumidores pueden abrir el mismo con facilidad, dañando o maltratando al producto. Por esta razón se propone, mediante el presente invento proporcionar un receptáculo o bolsa con lengüeta o pestaña de cierre que tiene un sello de seguridad que evita que el receptáculo pueda ser abierto a menos que se rompa el mismo. De este modo, se asegura la integridad del producto durante su exposición para la venta o durante su vida en anaquel. Asimismo, una vez que el consumidor rompe el sello y abre el receptáculo el mismo puede abrirse y cerrarse cuantas veces sea necesario mediante el uso de la lengüeta o pestaña.

Objetivos de la Invención

Un objetivo de la invención consiste en que un receptáculo o bolsa con lengüeta o pestaña de cierre asegure al consumidor que el producto no ha sido alterado, mediante el uso de un sello de seguridad.

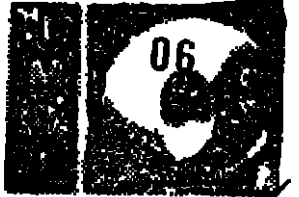
Otro objetivo de la invención es que para poder abrir el receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre el sello de seguridad tenga que romperse.

Un objetivo más de la invención estriba en que una vez que el sello de seguridad se ha roto el receptáculo pueda ser abierto y cerrado cuantas veces sea necesario para sacar y proteger al producto.

Un objetivo adicional de la invención consiste en que el sello de protección sea integral con el receptáculo.

Otro objetivo de la invención es el que el sello de

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

protección sea activado manualmente al momento de cerrar el
receptáculo

Un objetivo más de la invención es que el sello de
seguridad pueda ser activado en el receptáculo sin alterar el
flujo normal de una línea de producción

Breve Descripción de los Dibujos

La invención será ahora descrita a la luz de los
dibujos acompañantes, mismos que ilustran formas de realización
actualmente preferidas de la invención y los cuales forman parte
integral de la presente descripción En los dibujos

La figura No 1 muestra una vista posterior de un
receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre el cual está lleno
de producto y cerrado Se puede apreciar el sello de seguridad en
la parte central de la lengüeta de cierre

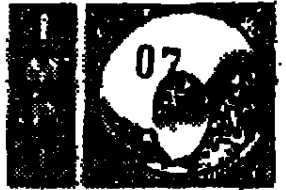
La figura No 2 muestra un receptáculo lleno de
producto y abierto, donde se puede ver el sello de seguridad
antes de ser aplicado para sellar el receptáculo

Las figuras Nos 3 4 y 5 muestran diferentes opciones
de formas y colocación del sello de seguridad dentro del
receptáculo

Descripción Detallada de la Invención

El receptáculo o bolsa de conformidad con el presente
invento es similar a los usados comúnmente para el empaque de
artículos higiénicos desechables tales como pañales desechables
para bebés pañales desechables para adultos incontinentes

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

toallas femeninas, etc , mismo que es fabricado generalmente de polietileno y el cual se compone, como se puede ver en la figura No 1 por una parte o vista frontal (4) la cual debe tener una buena apariencia puesto que será la cara principal del receptáculo hacia el consumidor el receptáculo también cuenta con una parte o vista lateral derecha (5) una parte o vista lateral izquierda (6), las cuales están interconectadas en los extremos de la parte o vista posterior (3) y de la parte o vista frontal (4) Además las cuatro partes o vistas antes mencionadas se encuentran interrelacionadas con la parte o vista inferior (7) la que servirá de base para el producto y por el lado opuesto se tendrá la parte o vista superior (8), la que tendrá como función la de cerrar el receptáculo en su conjunto Sobre esta última parte o vista el receptáculo puede llevar una asa para facilitar el transporte del mismo El receptáculo cuenta también con una lengüeta o pestaña (1) cuya función principal es la de permitir cerrar el receptáculo manualmente El elemento característico del receptáculo es un sello de seguridad (2) el cual asegura al consumidor que el contenido del receptáculo no ha sido violado alterado o manipulado

La lengüeta o pestaña (1) forma parte del cuerpo del receptáculo y podrá estar ubicada en la parte superior, en la parte inferior en la parte lateral izquierda o en la parte lateral derecha de cualquiera de las partes o vistas que componen el receptáculo

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

B
5 El sello de seguridad (2), como se puede apreciar en las figuras de los dibujos es una prolongación de y forma parte integral de la lengüeta o pestaña (1) Está diseñado de tal manera que al momento de cerrar el receptáculo se activa el mismo de modo que el producto contenido en el receptáculo no pueda ser violado, alterado o manipulado

10 En las figuras Nos 1 y 2 se muestra una modalidad preferida del presente invento, en la cual el sello de seguridad (2) es una prolongación de la parte central de la lengüeta o pestaña (1) Esta prolongación puede tomar cualquier forma es decir el sello puede ser redondo rectangular triangular ovalado etc

15 El sello de seguridad (2) puede tener un ancho por la parte por la cual empieza a prolongarse la lengüeta o pestaña desde alrededor de 1 cm hasta un valor igual al ancho de las partes frontal y trasera del receptáculo

20 En la figura No 3 se muestra un sello de seguridad (2) que es una prolongación de la lengüeta o pestaña (1) a todo lo ancho de la parte trasera del receptáculo y al igual que en el caso anterior el sello puede tomar cualquier forma adecuada o conveniente

25 La parte de la lengüeta que forma el sello de seguridad (2) está cubierta por un adhesivo (10), de preferencia un adhesivo sensible a la presión el cual a su vez está protegido por un elemento de fácil desprendimiento (11) Al momento de



Instituto
Mexican
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

f.

SIN TEXTO

cerrar el receptáculo una vez que está lleno de producto se desprende el elemento de fácil desprendimiento (11) del adhesivo (10) ya sea manual o automáticamente y el sello de seguridad (2) se pega al receptáculo mediante el adhesivo (10), de modo que el mismo ya no pueda ser abierto a menos que se rompa el sello de seguridad

La figura No 4 muestra una vista de un receptáculo antes de ser cerrado con una alternativa más en la cual el elemento de fácil desprendimiento (11) es una prolongación de la lengüeta o pestaña de cierre (1) que se dobla sobre sí misma para proteger al adhesivo (10) del sello de seguridad (2)

La figura No 5 muestra una alternativa más del sello de seguridad (2) del presente invento en la cual el adhesivo (10) está colocado dentro de la misma lengüeta o pestaña de cierre (1) En la figura se ilustra una bolsa cerrada y el sello de seguridad (2) activado

La utilización de este tipo de sello de seguridad en un receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre constituye una ventaja adicional en este tipo de empaques, ya que además de las ventajas descritas en la patente MX 195 345 tales como la eliminación en el proceso de una operación adicional, como es el sellado el ahorro de energía la buena apariencia del receptáculo etc y particularmente se asegura al consumidor que el contenido del receptáculo no ha sido violado alterado o manipulado

Instituto
Mexican
de la Propiedad
Industrial

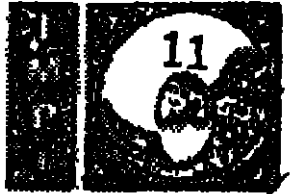


PATENTES

SIN TEXTO

Si bien la invención ha sido descrita e ilustrada en función de una forma de realización de la misma actualmente preferida, es evidente que son posibles diversos cambios y modificaciones en la misma, pero que tales cambios y modificaciones caerán dentro de los alcances de la invención

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

Q.

SIN TEXTO

REIVINDICACIONES

1 Un receptáculo con lengüeta o pestaña que sirve para cerrar el mismo manualmente, sin necesidad de utilizar ningún sistema de cierre o sellado físico o químico adaptado para el empaque de artículos absorbentes desechables donde la lengüeta o pestaña de cierre puede estar colocada por la parte superior, por la parte inferior por la parte lateral derecha o por la parte lateral izquierda **caracterizado porque** el receptáculo cuenta con un sello de seguridad que evita que el mismo pueda ser abierto sin romper el mismo

2 El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en la reivindicación 1 **caracterizado porque** el sello de seguridad es una prolongación de y forma parte integral de la lengüeta o pestaña de cierre

3 El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en las reivindicaciones 1 y 2, **caracterizado porque** el sello de seguridad es una prolongación de la parte central de la lengüeta o pestaña de cierre

4 El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en las reivindicaciones 1 y 2 **caracterizado porque** el ancho del sello de seguridad por la parte del mismo por la cual empieza a prolongarse la lengüeta o pestaña de cierre es de al menos alrededor de 1 cm

5 El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en las reivindicaciones 1 y 2, **caracterizado porque** el

Instituto
Mexican
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

f.:

SIN TEXTO

ancho máximo del sello de seguridad es igual al ancho de las partes frontal y trasera del receptáculo

6 El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** el sello de seguridad puede tomar cualquier forma

7 El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en la reivindicación 1, **caracterizado porque** el sello de seguridad está colocado dentro de la misma lengüeta o pestaña de cierre y no es una prolongación de la misma

8 El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en cualquiera de las reivindicaciones anteriores **caracterizado porque** el área superficial del sello de seguridad está recubierta con adhesivo sensible a la presión

9 El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en la reivindicación 8 **caracterizado porque** el adhesivo del sello de seguridad está protegido con un elemento de fácil desprendimiento antes de que el mismo sea accionado y pegado al receptáculo

10 El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en la reivindicación 9 **caracterizado porque** el elemento de fácil desprendimiento es una extensión de la misma lengüeta o pestaña que se dobla sobre sí misma para proteger al adhesivo del sello de seguridad

11 El receptáculo con lengüeta o pestaña definido en cualquiera de las reivindicaciones anteriores **caracterizado**

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

13

porque el sello de seguridad se aplica manualmente después de cerrar la bolsa, desprendiendo el elemento de fácil desprendimiento y aplicando el sello en el receptáculo

B

5

12 El receptáculo con lengüeta o pestaña definido en las reivindicaciones 1 a 11 **caracterizado porque** el sello de seguridad se aplica automáticamente después de cerrar la bolsa por medio de la lengüeta o pestaña

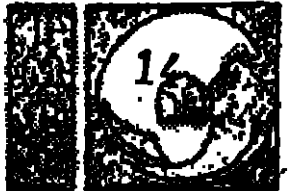
10

13 El receptáculo con lengüeta o ¹pestaña de cierre definido en las reivindicaciones anteriores **caracterizado porque** el mismo tiene una asa por la parte superior para poder ser transportado con facilidad

/

(D

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

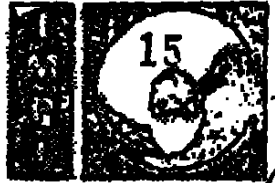
Resumen

B
5 La presente invención se refiere a un receptáculo con
lengüeta o pestaña de cierre, al cual se le ha añadido un sello
de seguridad que asegura al consumidor que el contenido del
receptáculo no ha sido violado alterado o manipulado El sello
de seguridad es, de preferencia una prolongación de la lengüeta
o pestaña de cierre sin embargo puede ser también un elemento
por separado que se une al receptáculo una vez que el mismo ha
sido llenado y cerrado Si el sello de seguridad es una
10 prolongación de la lengüeta o pestaña de cierre una vez que la
bolsa se ha cerrado por medio de ésta se activa el sello manual
o automáticamente y se asegura al resto del receptáculo

**

/

Instituto
Mexican
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

2007 1 17 13:27:13
- 61

24
21

Figura 1

1 / 3

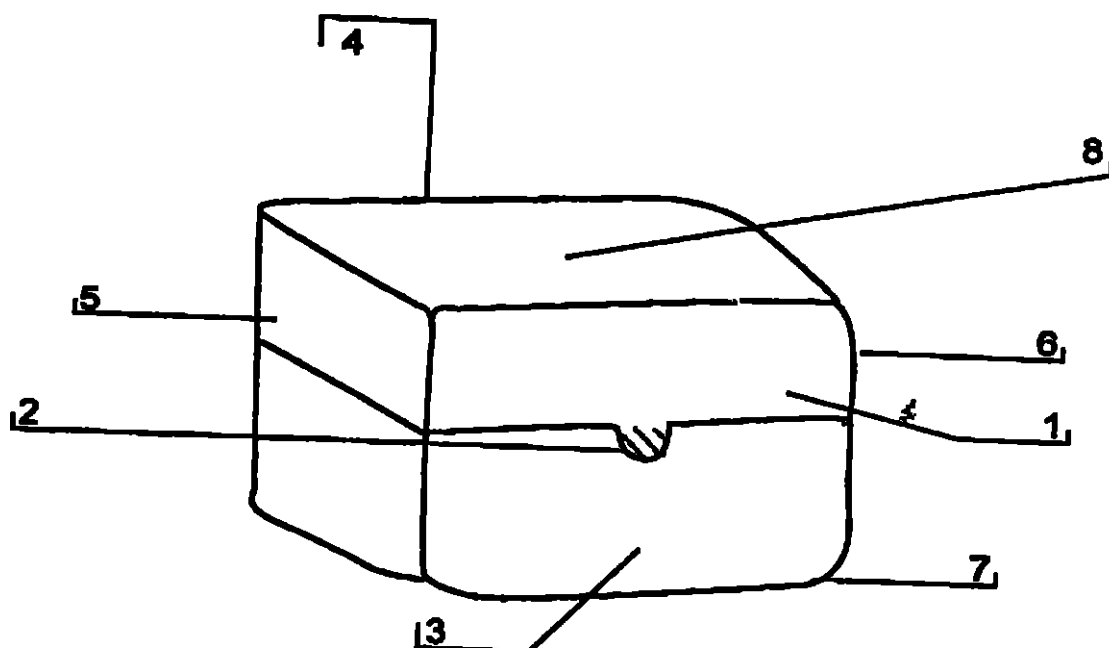
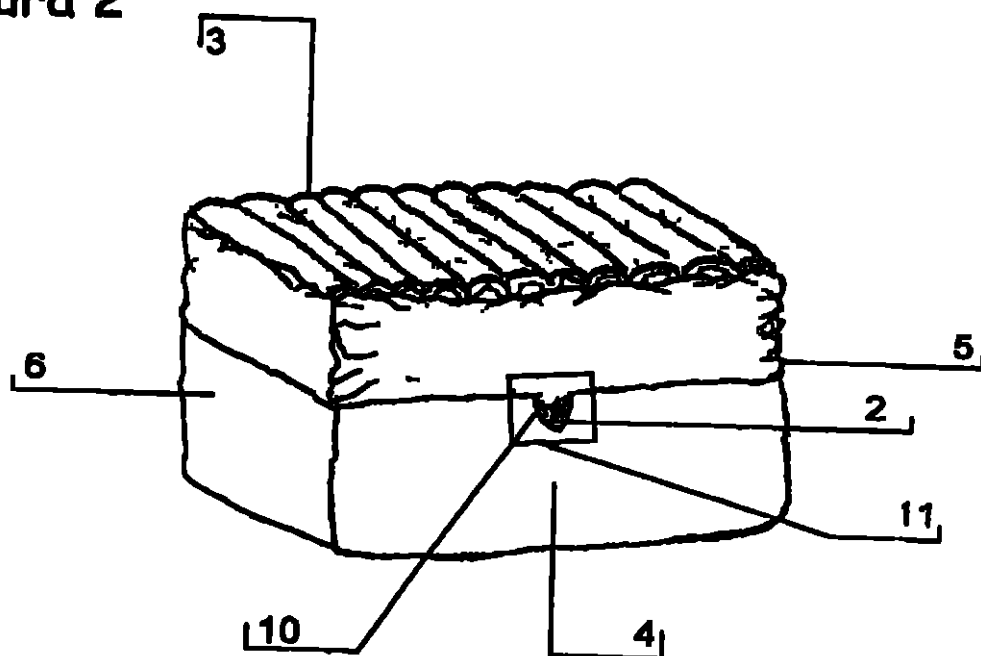


Figura 2



Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

Figura 3

2 / 3

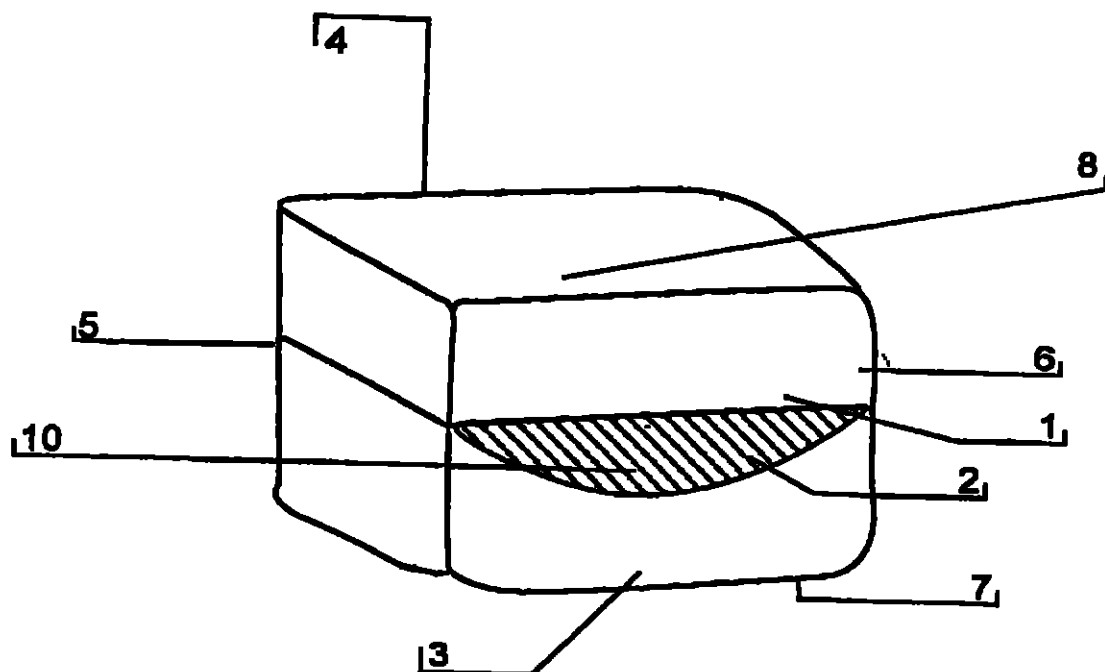
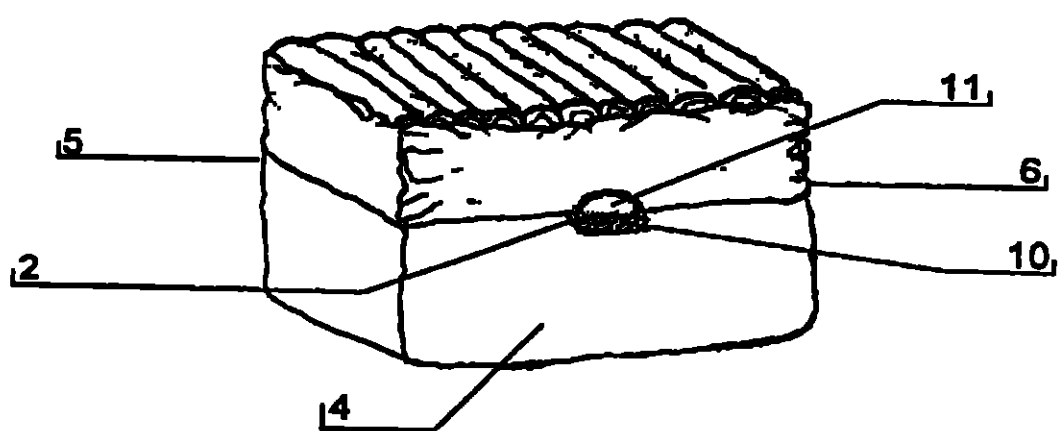


Figura 4



9

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO



PATENTES

Con Placemiento en el Artículo 5º inciso I (último párrafo) del acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores Divisionales.- Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales del _____ INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL publicado en Diario Oficial del 15 de diciembre de 1999, Coordinador: Departamental de Archivo de Patente, T.B.A. YOLANDA JARDON HERNANDEZ. CERTIFICA que la presente copia fotostática compuesta de (18) fojas útiles está tomado del original que obra en el expediente de PATENTE # 003838 (CERO CERO TRES OCHO TRES OCHO).

Y se extiende a petición del C. MANUEL GOMEZ MAQUEO A.
CERTIFICA
El Coordinador Departamental

T.B.A. YOLANDA JARDON HERNANDEZ.

YJH/ljm*.

México D.F., 29 marzo 2001.

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial

IMPI



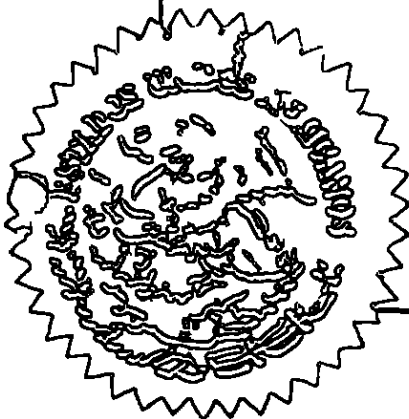
COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia
exacta d m t d i de PATENTE
numero 003838 presentada en este Organismo con
fecha 12 oct mb 2000

Méx co D F 29 m 2001

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
DE PATENTES

T B A YOLANDA JARDÓN HERNANDEZ

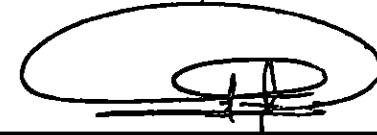


CESION DE DERECHOS

Los suscritos **ALBERTO CORONA CARLOS LUCIA SANCHEZ FERNANDEZ CARLOS CANALES ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y RAUL GONZALEZ MARTINEZ** ciudadanos mexicanos con domicilio en Av San Pablo Xochimehuacan No 7213 E C P 72230 Puebla Estado de Puebla México por la presente cedemos vendemos y transferimos a **GRUPO PRIMABE S A DE CV** una sociedad mexicana con domicilio en Av San Pablo Xochimehuacán No 7213 E C P 72230 Puebla Estado de Puebla Mexico todos los derechos relativos a la invención intitulada **RECEPTACULO CON LENGUETA O PESTANA PARA EMPAQUE DE ARTICULOS ABSORBENTES DESECHABLES** incluyendo el derecho a reclamar el derecho de prioridad derivado de cualquier solicitud de patente que sea solicitada por nosotros o por dicha cesionaria en Mexico y otros países

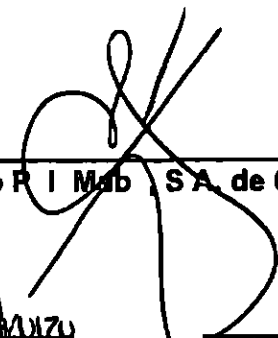
El precio de esta cesión es la cantidad de QUINIENTOS PESOS (\$500.00) Moneda Nacional conviniendo estas partes que dicha cantidad es justa y legal y por la cual otorgamos el recibo mas amplio en este mismo acto

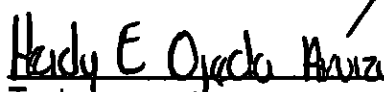

Alberto Corona Carlos

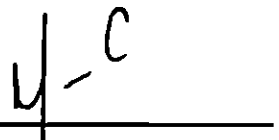

Carlos Canales Espinosa
de los Monteros


Lucia Sánchez Fernández


Raul González Martínez


Grupo Primabe S.A. de CV


Testigo
Nombre HERDY OJEDA ARZU
Domicilio PRIMERA CERRADA DEL
PEDREGAL 36
COYOACAN
04000 MEXICO D.F.


Testigo
Nombre MONICA CASTAÑEDA CADENA
Domicilio PRIMERA CERRADA DEL
PEDREGAL 36
COYOACAN
04000 MEXICO D.F.



PATENTES

Con Fundamento en el Artículo 8 inciso I (último párrafo) del acuerdo
por el que se otorgan facultades en los Directores D I les
Subdirectores Divisionales Coordinadores Departamentales del _____
_____ INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
publicado en Diario Oficial del 15 de diciembre de 1999 Coordinador
Departamental de Archivo de Patente T B A YOLANDA JARDON HERNANDEZ

CERTIFICA que la presente copia fotostática compuesta de
(01) folios está tomada del original que obra en el expediente de
PATENTE # 003838 (CERO CERO TRES OCHO TRES OCHO)

Y t d p t i d l C MANUEL GOMEZ MAQUEO A

CERTIFICA

El Coordinador Departamental

T. YOLANDA JARDON HERNANDEZ

DOS UNITS

SE R D
DIR CLK CRA



México

ESTA SECRETARIA NO CEDE
RESPONSABLE DEL CONTROL
DEL DOCUMENTO

S.G.D.F.

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 383.00

No. orden 1837/2001

En México el presente documento público ha sido firmado
por G. T.B.A. YOLANDA JARDON HERNANDEZ

quien actúa en calidad de COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL ARCHIVO DE
PATENTE, EL DIA 29 DE MARZO DE 2001.

y está revestido del sello correspondiente a INSTITUTO MEXICANO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Certificado en MEXICO, D.F. por PROFESORA ELENA
CASTILLO SALDAÑA, SUBDIRECTORA DE FORMALIZACION Y CONTROL.

el 5 de ABRIL de 2001



[Firma]
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE FORMALIZACION Y CONTROL

RECEPTÁCULO CON LENGÜETA O PESTAÑA
PARA EMPAQUE DE ARTÍCULOS ABSORBENTES DESECHABLES

5

Antecedentes de la Invención

10

El desarrollo de la vida moderna ha hecho indispensable el uso de los artículos absorbentes desechables; es por ello que se han intensificado los estudios en este campo, los cuales han señalado, entre otras áreas susceptibles de resolución de problemas y planteamiento de mejoras, la concerniente al receptáculo destinado a contener los artículos absorbentes desechables en óptimas condiciones, tanto de protección contra el medio ambiente como de higiene, receptáculo que además debe ser económico.

15

20

Por lo general, el sellado del receptáculo después de empacar el producto dentro del mismo es un paso crítico del proceso, debido a que ocasiona atrasos en la línea de producción e impide el flujo adecuado del producto. Esto se debe a que no es fácil lograr un buen sellado, ya que para ello es necesario conjuntar varios factores, como son: mano de obra calificada, buen estado del equipo y uniformidad en el grosor de la materia prima para la elaboración del receptáculo. Tradicionalmente, se ha empleado sellado térmico, pero también es posible emplear sellado adhesivo, sellado ultrasónico, etc.

25

Un sistema conocido para cerrar este tipo de receptácu-

lo es el siguiente: el receptáculo es fabricado de modo que tenga un fuelle por la parte superior o inferior del mismo y esté abierto por el otro extremo, que es precisamente por donde se va a introducir el producto al mismo; una vez lleno con el producto
5 que va a contener, se procede a cerrar el receptáculo por medio de sellado. Por lo general, con el fin de darle una buena apariencia al receptáculo, después de sellarlo se elimina la tira de polietileno sobrante. Lo más común es que el producto se introduzca al receptáculo por la parte inferior del mismo,
10 sellando y eliminando el sobrante de polietileno, logrando de este modo un mejor aspecto, puesto que la línea de sellado queda por la parte inferior de la bolsa. El receptáculo puede tener una asa por la parte superior, así como un suaje para poder ser abierto con facilidad.

15 Otro tipo de receptáculo utilizado en el campo de la invención es el que se describe en la patente US 5,054,619, de Delmar R. Muckenfuhs, en la cual se indica que la invención en cuestión se relaciona con receptáculos flexibles de fácil
20 abertura y orientados con una asa transportadora, el receptáculo siendo llenado con una multiplicidad de artículos desechables, donde tales artículos son de material comprimible, como son vendajes absorbentes desechables, pañales para bebé, toallas sanitarias y similares. Adicionalmente, la invención de Muckenfuhs está caracterizada porque comprende un panel delantero y un
25 panel posterior conectados entre sí por medio de un par de

paneles laterales, un panel inferior y un panel superior, todos los paneles estando formados de material flexible; una pila de artículos flexibles comprimidos, orientados éstos de tal manera que las superficies sustancialmente planas estén alineadas sustancialmente paralelas a los paneles laterales de la bolsa y los bordes periféricos más exteriores de los artículos contenidos dentro de la pila estén alineados parcialmente paralelos a los paneles delantero, posterior, inferior y superior del receptáculo; los paneles laterales y el panel delantero y posterior se someten a tensión impuesta por la pila de artículos flexibles comprimidos; una asa de transporte que se coloca sobre el panel superior del receptáculo; un dispositivo de abertura fácil, que comprende una línea de debilidad sustancialmente continua localizada por lo menos parcialmente dentro de uno de los paneles laterales con tensión, para propagar el desgarre a lo largo de la línea de debilidad, donde la porción de pila de artículos coincide con la abertura así formada en el panel lateral. Sin embargo, la invención en comento presenta el inconveniente de que para poder extraer el producto, es necesario rasgar el receptáculo por la parte punteada, sin que se pueda volver a cerrar dicho receptáculo, quedando por lo tanto el producto expuesto a todos los contaminantes existentes en el medio ambiente.

En la patente MX 195,354, cedida a Productos Internacionales Mabe, se describe una bolsa con lengüeta para empacar artículos absorbentes desechables y productos similares. La

invención consiste en una bolsa de polietileno a la cual se le ha añadido en la parte frontal inferior de la misma una tira del mismo ancho y de longitud suficiente de forma que al doblar la tira de cierto modo, forme un fuelle inferior de la bolsa y la lengüeta que servirá para cerrar la misma. Una vez que el artículo es introducido al receptáculo, se le da la vuelta a la lengüeta manualmente y de esta forma se cierra el receptáculo, quedando el producto perfectamente protegido y la bolsa cerrada sin necesidad del uso de sellado o cualquier otro tipo de cerrado por ultrasonido o por adhesivo; la lengüeta de cerrado queda por la parte inferior trasera del receptáculo, con lo que el mismo tiene una apariencia de calidad, atractiva.

La solicitud de patente MX 984461, de Alberto Corona Carlos y otros, cedida a la misma cesionaria que la presente, describe un receptáculo similar al descrito en la patente MX 195,354, en el cual la lengüeta de cierre puede estar ubicada en cualquier parte del receptáculo, es decir, por arriba, por abajo o por cualquiera de sus partes laterales, de modo de hacer más versátil la acción de cerrado.

Este tipo de receptáculos con lengüeta o pestaña de cierre pueden ser abiertos y cerrados nuevamente cuantas veces sea necesario, sin dañarlos; esto representa una gran ventaja para el consumidor, que puede mantener al producto protegido una vez que el receptáculo ha sido abierto. Sin embargo, cuando la bolsa o receptáculo está en exposición, principalmente en

autoservicios, los consumidores pueden abrir el mismo con facilidad, dañando o maltratando al producto. Por esta razón, se propone, mediante el presente invento, proporcionar un receptáculo o bolsa con lengüeta o pestaña de cierre que tiene un sello de seguridad que evita que el receptáculo pueda ser abierto a menos que se rompa el mismo. De este modo, se asegura la integridad del producto durante su exposición para la venta o durante su vida en anaquel. Asimismo, una vez que el consumidor rompe el sello y abre el receptáculo, el mismo puede abrirse y cerrarse cuantas veces sea necesario mediante el uso de la lengüeta o pestaña.

Objetivos de la Invención

Un objetivo de la invención consiste en que un receptáculo o bolsa con lengüeta o pestaña de cierre asegure al consumidor que el producto no ha sido alterado, mediante el uso de un sello de seguridad.

Otro objetivo de la invención es que para poder abrir el receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre, el sello de seguridad tenga que romperse.

Un objetivo más de la invención estriba en que una vez que el sello de seguridad se ha roto, el receptáculo pueda ser abierto y cerrado cuantas veces sea necesario para sacar y proteger al producto.

Un objetivo adicional de la invención consiste en que el sello de protección sea integral con el receptáculo.

Otro objetivo de la invención es el que el sello de

protección sea activado manualmente al momento de cerrar el receptáculo.

Un objetivo más de la invención es que el sello de seguridad pueda ser activado en el receptáculo sin alterar el flujo normal de una línea de producción.

Breve Descripción de los Dibujos

La invención será ahora descrita a la luz de los dibujos acompañantes, mismos que ilustran formas de realización actualmente preferidas de la invención y los cuales forman parte integral de la presente descripción. En los dibujos:

La figura No. 1 muestra una vista posterior de un receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre el cual está lleno de producto y cerrado. Se puede apreciar el sello de seguridad en la parte central de la lengüeta de cierre.

La figura No. 2 muestra un receptáculo lleno de producto y abierto, donde se puede ver el sello de seguridad antes de ser aplicado para sellar el receptáculo.

Las figuras Nos. 3, 4 y 5 muestran diferentes opciones de formas y colocación del sello de seguridad dentro del receptáculo.

Descripción Detallada de la Invención

El receptáculo o bolsa de conformidad con el presente invento es similar a los usados comúnmente para el empaque de artículos higiénicos desechables, tales como pañales desechables para bebés, pañales desechables para adultos incontinentes,

toallas femeninas, etc., mismo que es fabricado generalmente de polietileno y el cual se compone, como se puede ver en la figura No. 1, por una parte o vista frontal (4), la cual debe tener una buena apariencia, puesto que será la cara principal del receptáculo hacia el consumidor; el receptáculo también cuenta con una parte o vista lateral derecha (5), una parte o vista lateral izquierda (6), las cuales están interconectadas en los extremos de la parte o vista posterior (3) y de la parte o vista frontal (4). Además, las cuatro partes o vistas antes mencionadas se encuentran interrelacionadas con la parte o vista inferior (7), la que servirá de base para el producto, y por el lado opuesto se tendrá la parte o vista superior (8), la que tendrá como función la de cerrar el receptáculo en su conjunto. Sobre esta última parte o vista, el receptáculo puede llevar una asa para facilitar el transporte del mismo. El receptáculo cuenta también con una lengüeta o pestaña (1) cuya función principal es la de permitir cerrar el receptáculo manualmente. El elemento característico del receptáculo es un sello de seguridad (2), el cual asegura al consumidor que el contenido del receptáculo no ha sido violado, alterado o manipulado.

La lengüeta o pestaña (1) forma parte del cuerpo del receptáculo y podrá estar ubicada en la parte superior, en la parte inferior, en la parte lateral izquierda o en la parte lateral derecha de cualquiera de las partes o vistas que componen el receptáculo.

El sello de seguridad (2), como se puede apreciar en las figuras de los dibujos, es una prolongación de y forma parte integral de la lengüeta o pestaña (1). Está diseñado de tal manera que, al momento de cerrar el receptáculo, se activa el mismo de modo que el producto contenido en el receptáculo no pueda ser violado, alterado o manipulado.

En las figuras Nos. 1 y 2 se muestra una modalidad preferida del presente invento, en la cual el sello de seguridad (2) es una prolongación de la parte central de la lengüeta o pestaña (1). Esta prolongación puede tomar cualquier forma, es decir, el sello puede ser redondo, rectangular, triangular, ovalado, etc.

El sello de seguridad (2) puede tener un ancho, por la parte por la cual empieza a prolongarse la lengüeta o pestaña, desde alrededor de 1 cm, hasta un valor igual al ancho de las partes frontal y trasera del receptáculo.

En la figura No. 3 se muestra un sello de seguridad (2) que es una prolongación de la lengüeta o pestaña (1) a todo lo ancho de la parte trasera del receptáculo; y al igual que en el caso anterior, el sello puede tomar cualquier forma adecuada o conveniente.

La parte de la lengüeta que forma el sello de seguridad (2) está cubierta por un adhesivo (10), de preferencia un adhesivo sensible a la presión, el cual, a su vez, está protegido por un elemento de fácil desprendimiento (11). Al momento de

cerrar el receptáculo, una vez que está lleno de producto, se desprende el elemento de fácil desprendimiento (11) del adhesivo (10), ya sea manual o automáticamente, y el sello de seguridad (2) se pega al receptáculo mediante el adhesivo (10), de modo que el mismo ya no pueda ser abierto a menos que se rompa el sello de seguridad.

La figura No. 4 muestra una vista de un receptáculo antes de ser cerrado con una alternativa más, en la cual el elemento de fácil desprendimiento (11) es una prolongación de la lengüeta o pestaña de cierre (1) que se dobla sobre sí misma para proteger al adhesivo (10) del sello de seguridad (2).

La figura No. 5 muestra una alternativa más del sello de seguridad (2) del presente invento, en la cual el adhesivo (10) está colocado dentro de la misma lengüeta o pestaña de cierre (1). En la figura se ilustra una bolsa cerrada y el sello de seguridad (2) activado.

La utilización de este tipo de sello de seguridad en un receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre constituye una ventaja adicional en este tipo de empaques, ya que además de las ventajas descritas en la patente MX 195,345, tales como la eliminación en el proceso de una operación adicional, como es el sellado, el ahorro de energía, la buena apariencia del receptáculo, etc., y particularmente se asegura al consumidor que el contenido del receptáculo no ha sido violado, alterado o manipulado.

Si bien la invención ha sido descrita e ilustrada en función de una forma de realización de la misma actualmente preferida, es evidente que son posibles diversos cambios y modificaciones en la misma, pero que tales cambios y modificaciones caerán dentro de los alcances de la invención.

REIVINDICACIONES

1. Un receptáculo con lengüeta o pestaña que sirve para cerrar el mismo manualmente, sin necesidad de utilizar ningún sistema de cierre o sellado físico o químico, adaptado para el empaque de artículos absorbentes desechables, donde la lengüeta o pestaña de cierre puede estar colocada por la parte superior, por la parte inferior, por la parte lateral derecha o por la parte lateral izquierda, **caracterizado porque** el receptáculo cuenta con un sello de seguridad que evita que el mismo pueda ser abierto sin romper el mismo.

2. El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en la reivindicación 1, **caracterizado porque** el sello de seguridad es una prolongación de y forma parte integral de la lengüeta o pestaña de cierre.

3. El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en las reivindicaciones 1 y 2, **caracterizado porque** el sello de seguridad es una prolongación de la parte central de la lengüeta o pestaña de cierre.

4. El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en las reivindicaciones 1 y 2, **caracterizado porque** el ancho del sello de seguridad por la parte del mismo por la cual empieza a prolongarse la lengüeta o pestaña de cierre, es de al menos alrededor de 1 cm.

5. El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en las reivindicaciones 1 y 2, **caracterizado porque** el

ancho máximo del sello de seguridad es igual al ancho de las partes frontal y trasera del receptáculo.

6. El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque**
5 el sello de seguridad puede tomar cualquier forma.

7. El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en la reivindicación 1, **caracterizado porque** el sello de seguridad está colocado dentro de la misma lengüeta o pestaña de cierre y no es una prolongación de la misma.

10 8. El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** el área superficial del sello de seguridad está recubierta con adhesivo sensible a la presión.

15 9. El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en la reivindicación 8, **caracterizado porque** el adhesivo del sello de seguridad está protegido con un elemento de fácil desprendimiento antes de que el mismo sea accionado y pegado al receptáculo.

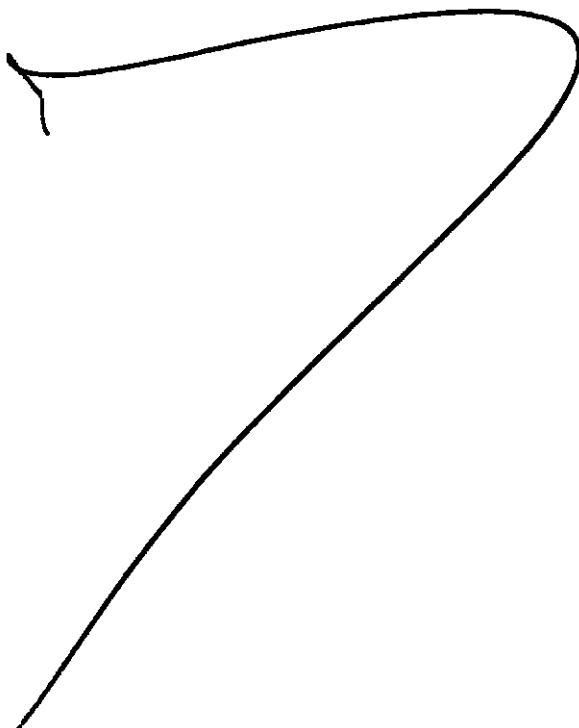
20 10. El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en la reivindicación 9, **caracterizado porque** el elemento de fácil desprendimiento es una extensión de la misma lengüeta o pestaña que se dobla sobre sí misma para proteger al adhesivo del sello de seguridad.

25 11. El receptáculo con lengüeta o pestaña definido en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado**

porque el sello de seguridad se aplica manualmente después de cerrar la bolsa, desprendiendo el elemento de fácil desprendimiento y aplicando el sello en el receptáculo.

5 12. El receptáculo con lengüeta o pestaña definido en las reivindicaciones 1 a 11, **caracterizado porque** el sello de seguridad se aplica automáticamente después de cerrar la bolsa por medio de la lengüeta o pestaña.

10 13. El receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre definido en las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** el mismo tiene una asa por la parte superior para poder ser transportado con facilidad.



Resumen

La presente invención se refiere a un receptáculo con lengüeta o pestaña de cierre, al cual se le ha añadido un sello de seguridad que asegura al consumidor que el contenido del receptáculo no ha sido violado, alterado o manipulado. El sello de seguridad es, de preferencia, una prolongación de la lengüeta o pestaña de cierre; sin embargo, puede ser también un elemento por separado que se une al receptáculo una vez que el mismo ha sido llenado y cerrado. Si el sello de seguridad es una prolongación de la lengüeta o pestaña de cierre, una vez que la bolsa se ha cerrado por medio de ésta, se activa el sello manual o automáticamente y se asegura al resto del receptáculo.

Figura 1

1 / 3

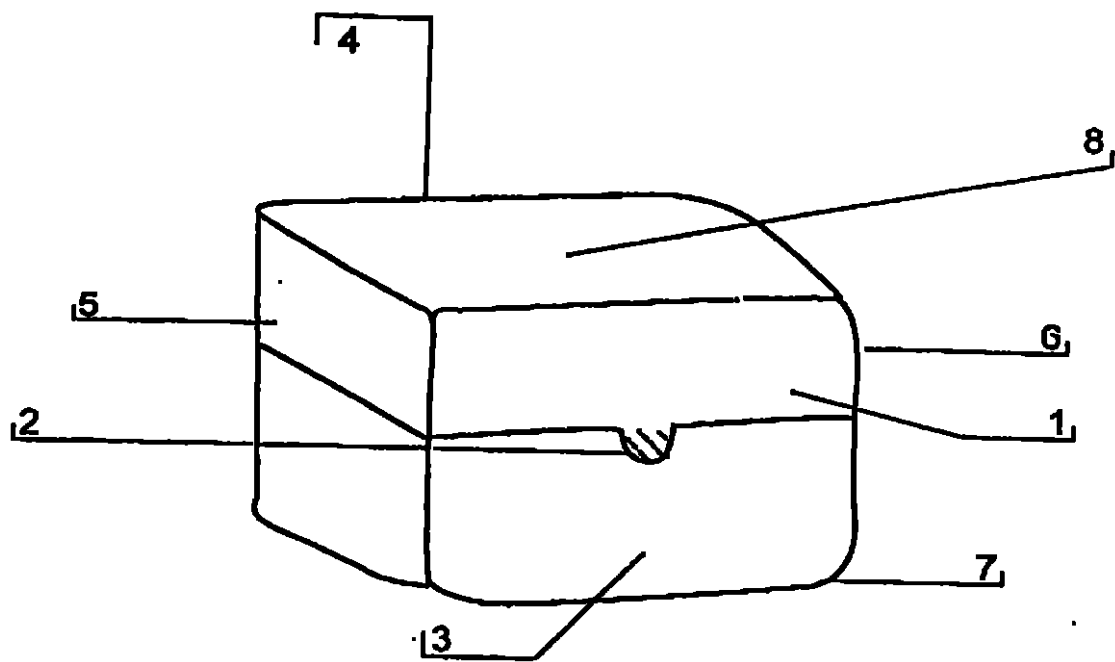


Figura 2

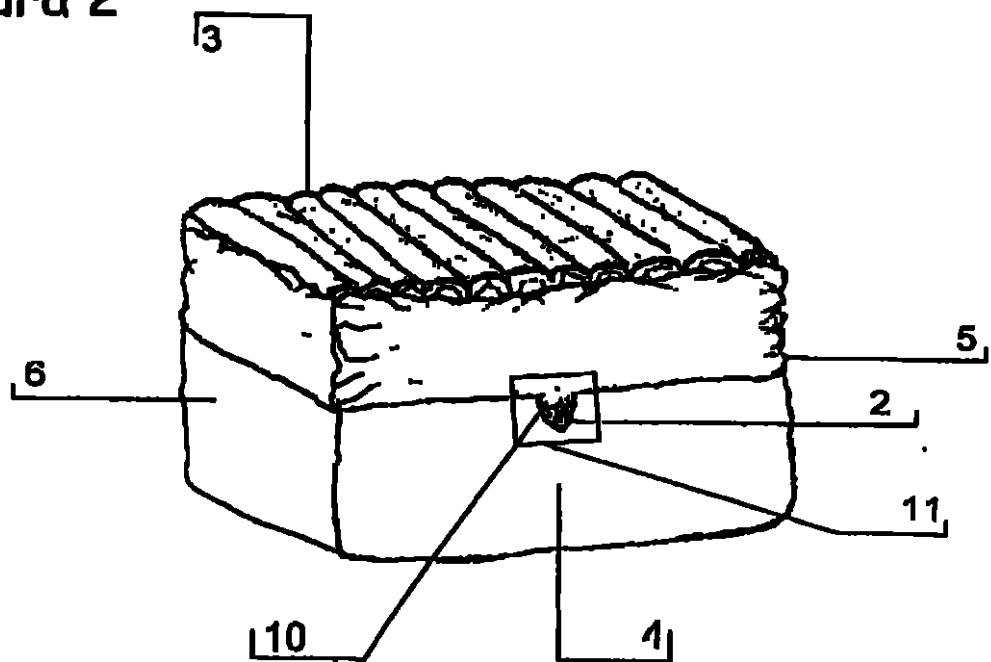


Figura 3

2 / 3

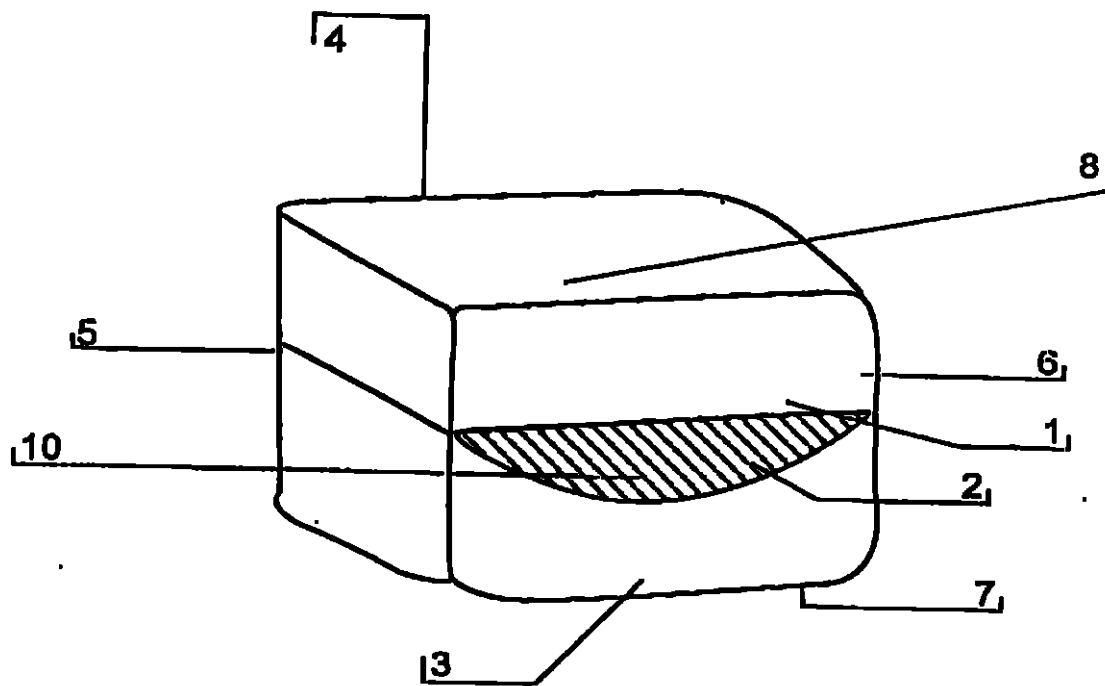


Figura 4

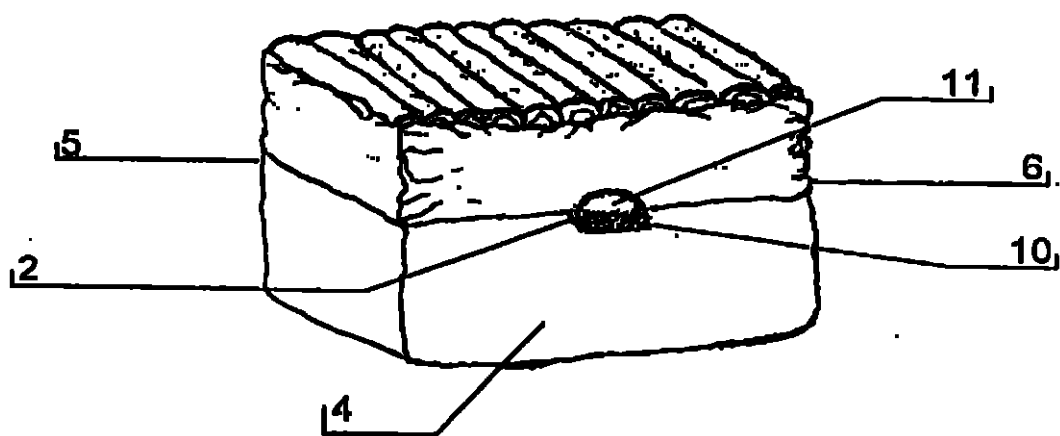
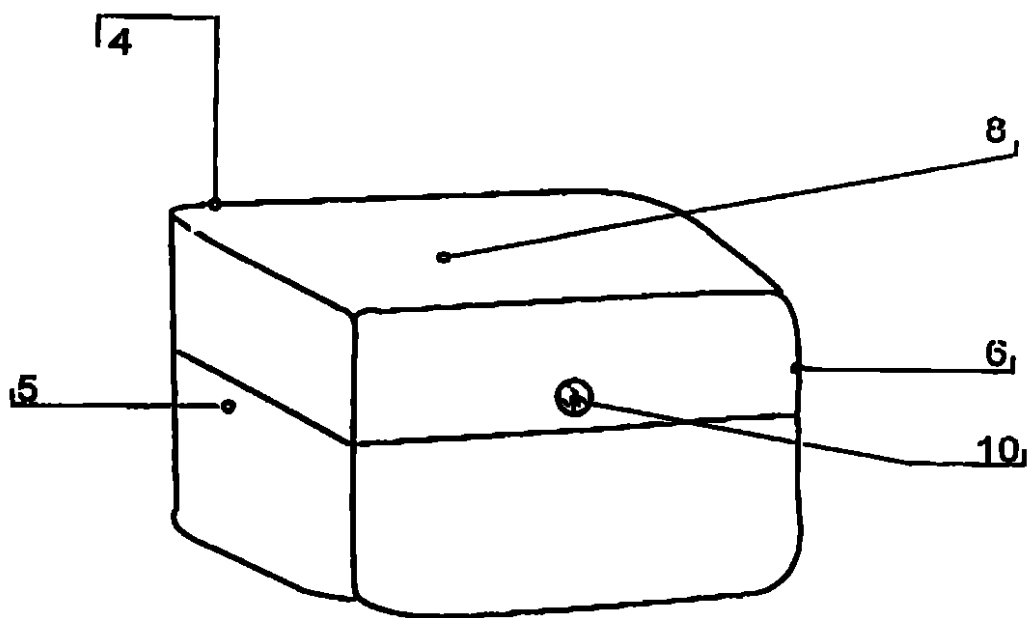
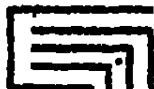


Figura 5

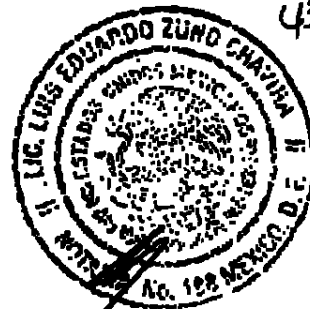




Clarke, Modet & Co. Colombia Ltda.

PROPIEDAD INDUSTRIAL y DERECHOS DE AUTOR

Apartado Aereo 92397
Santafé de Bogotá, Colombia



PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

MANUEL GOMEZ-MAQUEO ARECHIGA

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de
MEXICO

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en
**AV. SAN PABLO XOXCHIMHUACAN N°7213-E
COL. LA LOMA, C.P. 72230, PUEBLA, PUE.**
por el presente instrumento consigno (consignan) poder especial a
favor de **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**, con Cédula de
Ciudadanía No. 41.454.882 de Bogotá, y lp. 20824 y
CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía
No. 40.017.374 de Tunja, y lp. 34448, con domicilio en Santa
Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en
nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante
cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente
ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo,
Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en la
referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutela y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistír, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistír a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 6) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 7) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieron.

Dado y firmado en

a los

días de

de

MANUEL GOMEZ-MAQUEO ARECHIGA-APODERADO

Firma / signature

TESTIGO

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

legal representative(s) of

an organization existing under the laws of

and in present execution of its business activity, domiciled at

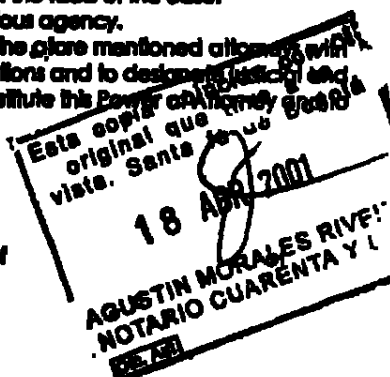
do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**, Identification card No. 41.454.882 of Bogotá, and lp. 20824 and **CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ**, lp. 34448, Identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Santa Fé de Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, vegetal varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 6) To ratify or not the officious agency.
- 7) I (we) hereby appoint the above mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and revoke such substitutions.

Granted and signed at

on this

day of



TESTIGO

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es SOCIEDAD)
(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, Mexico y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____
de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó de su puño
y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y, que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____
de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante
y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acreditan tales circunstancias.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is CORPORATION)
(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S. and Venezuela)

This _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the power of attorney)

of legal age and domiciled in _____
set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of _____
of the juridical person _____

4. The mentioned juridical person with place of business in _____ is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUAL)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

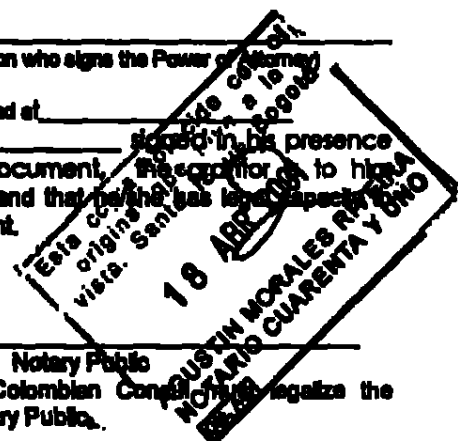
1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)
of legal age and domiciled at _____

signed in his presence
the foregoing document. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.





LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA, Titular de la Notaría Número Ochoenta y Ocho del Distrito Federal, CERTIFICO: -----

Que ante mi compareció el Licenciado Manuel Gómez-Maqueo Arechiga, en su carácter de Apoderado de "GRUPO P.I. NABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acompañado de sus testigos los Licenciados Norma Angélica Mora García y Alfredo Barda Witte, a quienes conozco personalmente y reconocieron como suyas las firmas que aparecen en este documento, en tres fojas útiles, de las cuales las dos primeras van selladas e inicialadas por mí, ratificando su contenido, y me acredita la personalidad que ostenta que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con carta poder debidamente ratificada ante el Licenciado Antonio Tinoco Landa, Notario Auxiliar de la Notaría Pública Número Cinco, de la que es Titular el señor Licenciado Sergio Tinoco Loera en Puebla, Estado del mismo nombre, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, de la que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...Por la presente otorgamos a el señor: -----

ING. MANUEL GOMEZ-MAQUEO ARECHIGA, para que ejercite, un poder tan amplio, cumplido y bastante como sea necesario conforme a derecho, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo a la Ley, y para que en nuestro nombre y representación otorgue poderes y firme declaraciones para abogados extranjeros facultándolos para que soliciten, tramiten y obtengan el registro de nuestras marcas, avisos comerciales, patentes, así como el derecho a la publicación de nombres comerciales y cualquier otro derecho de propiedad industrial e intelectual ante las autoridades correspondientes en cada país y, asimismo, la de conservar y defender los derechos derivados de los mismos y todos aquellos derechos de nuestra propiedad que hayan sido registrados o publicados antes de la fecha del presente poder ante cualquier autoridad administrativa en los países en donde se encuentren registradas nuestras marcas, y a solicitar y obtener la inscripción de licencias, cesiones y en general cualquier contrato o convenio que involucre cualesquiera de dichos derechos de propiedad industrial e intelectual. -----

Para el desempeño del mandato que se le otorga, se da a usted las facultades necesarias para que otorgue poderes y faculte a los abogados correspondientes en el extranjero a presentar toda clase de solicitudes y demandas ante cualquier autoridad administrativa o judicial o dar contestación a las que en nuestra contra se presenten; autorizar las firmas de los abogados en el extranjero para que con su firma autoricen toda clase de documentos; pagar derechos e impuestos así como cualquier otro gasto que sea necesario; presentar consentimientos en relación con solicitudes o registros de marcas de terceros; también cancelaciones voluntarias de nuestro registros; hacer limitaciones y aclaraciones en la medida de lo posible, oír, recibir y contestar las notificaciones y resoluciones que se les hagan saber; recurrirlas ante las autoridades competentes, sean judiciales o administrativas, así como presentar y tramitar juicios de amparo, sus incidentes y recursos, y desistirse del mismo juicio o de sus incidentes y recursos u ocurrir a juicios de garantías como tercero perjudicado; substituir el presente poder en favor de la persona o personas que estimen conveniente, reservándose el ejercicio del mismo, así como el otorgar poderes especiales dentro del ámbito de este poder y revocar esas sustituciones y delegaciones y, en fin, para que hayan y practiquen lo necesario para obtener resultado favorable del mandato conferido, e incluyendo la facultad de promover y, consecuentemente, obtener declaraciones de nulidad, caducidad y cancelación de registros de terceros, así como la facultad de perseguir infractores y la de presentar querrelas y denuncias. ----

Ratificamos desde ahora y tendremos por firme y valedero todo cuanto hagan ustedes en los negocios cuya protección y procuración

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa Fe de Bogotá

18 FEB 2001

AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

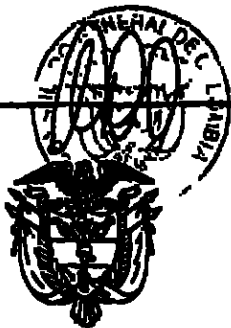
les encomendamos por medio del presente poder, el cual otorgamos los términos de los artículos 2551, 2555, y 2556 del Código Civil para el Distrito Federal. -----
El mandatario instituido deberá rendir semestralmente cuentas por escrito del ejercicio del presente instrumento enunciando expresamente los poderes otorgados y revocados en nombre de la sociedad mandante. -----
De ustedes Atts. Y Ss. Ss. -----
Por/By: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V. -----
Firmado -----
Ms. Ruben Fernando Madero González... -----
----- YO, EL LICENCIADO ANTONIO TINOCO LANDA, NOTARIO-AUXILIAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO, DE LA QUE ES TITULAR EL SEÑOR LICENCIADO SERGIO TINOCO LOERA, ACTUANDO CON EL SELLO DEL MISMO, EN EJERCICIO DE LOS DE ESTA CIUDAD, (P U B L I C A). -----
----- C E R T I F I C O : Que ante mí compareció el señor RUBEN FERNANDO MADERO GONZALEZ, en su carácter de Administrador Unico de "GRUPO P.I. MABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... -----
...y MANIFIESTA: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el documento anverso a esta certificación escrito en idioma español e inglés, que consta de dos hojas tamaño oficio mecanografiadas sólo por el frente, la firma que lo calza, es de su puño y letra y la que emplea para todos sus negocios, por lo que es auténtica; firmando a mayor abundamiento al margen de esta certificación. -----
----- Declarando además bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: -----
----- Que la EXISTENCIA de la Sociedad que representa, consta en la escritura cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta, del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en el Protocolo de esta Notaría, cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el número ciento treinta y dos, a fojas ciento treinta y dos, tomo once, del Libro Primero Mercantil; que contiene el acto por el que se constituyó "GRUPO P.I. MABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y en el instrumento cincuenta y tres mil doscientos veinticinco, del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, otorgado en el Protocolo de esta Notaría, cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público del Comercio de esta Ciudad, bajo el número ciento sesenta, a fojas ciento sesenta y siete, tomo diecisiete, del Libro Primero Auxiliar; que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, en la que entre otros puntos, se acordó modificar sus estatutos sociales. -----
----- Que Su PERSONALIDAD consta en la escritura cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta, del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en el Protocolo de esta Notaría, citada anteriormente, en donde consta su designación como Administrador Unico de "GRUPO P.I. MABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y las facultades que le fueron conferidas para el ejercicio de su cargo; y con el instrumento cincuenta y tres mil doscientos veinticinco, del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, otorgado en el Protocolo de esta Notaría, citada anteriormente, en donde consta su ratificación como Administrador Unico de su representada; personalidad que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, conservando su valor y fuerza legal original; y la Sociedad que representa se encuentra dentro del término de su duración y legalmente capacitada para contratar y obligarse. -----
----- A solicitud del compareciente, expido la presente CERTIFICACION. -----
----- HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DOY FE. -----
Firmado..." -----

original que tuve a la vista. Santa fe de Bogotá

18 ABR 2001

AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

59
47



Pagado US\$22.. *Quintos dhs*
IMPUESTO DE TIMBRE

Y DERECHOS CONSULARES

No 0638/106

Fecha 18/Enero/1999

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN MEXICO

Presenta la confrontación correspondiente DA FE de que la firma que aparece en este documento es similar a la REGISTRADA aquí por

Juan Felipe Guizar
S R E

[Signature]

LICIA ALEJANDRA ALFARO CASTILLO
VICECONSUL DE COLOMBIA
MEXICO

COPIA
99 JAN 28 AM 9:41
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
COLOMBIA
LA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPENADO LAS FUNCIONES INDICADAS
A 12064 B
A 12064 B

Esta copia coincide con el original que tuvo a la vista Santa fé de Bogotá
18 ABR 2001
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

POR ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE GOBERNACION, la C. Profra. Laura Elena Castillo Saldaña, Subdirectora de Formalización y Control de la Dirección de Coordinación Política con los Poderes de la Unión, CERTIFICA: que el C. Lic. Rogelio Mora Cansino, era Subdirector Consultivo y de Contratos de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, el día 22 de diciembre de 1998, y suya la firma que aparece en el presente documento.

Mexico, D. F., a 7 de enero de 1999.

Registro No. 0099
Derechos Pagados \$208.00
S/Boleta # 7854130

Esta Secretaria no se hace responsable del contenido de este documento.

scp



SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GRAL. DE GOBIERNO



F. 8 (Consular)

Nº 239012

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA:

que..... LA C. PROFRA. LAURA ELENA CASTILLO SALDAÑA, ERA

SUBDIRECTORA DE FORMALIZACION Y CONTROL DE LA DIRECCION

DE COORDINACION POLITICA CON LOS PODERES DE LA UNION EL

07 ENE. 1999

y que es suya la firma que antecede.

11 ENE. 1999

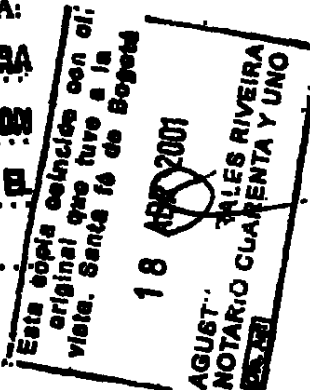
Tlatelolco, D. F. de de 19....

P.O. DEL C. SECRETARIO
P. O. DEL SECRETARIO

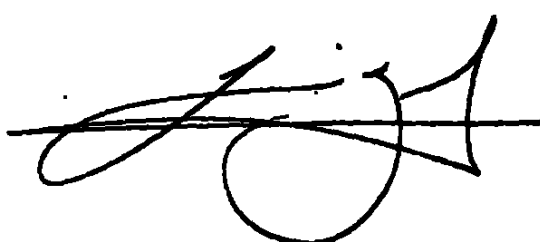
EL DELEGADO

LUIS FELIPE GONZALEZ

ESTA SECRETARIA NO ASUME
RESPONSABILIDAD ALGUNA
POR EL CONTENIDO DEL
DOCUMENTO QUE SE LEGALIZA.



Según consta en el acta marcada con el número diecinueve mil novecientos cincuenta y nueve, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí. Doy fe. México, Distrito Federal, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



09519

LEGALIZACION NUMERO:

Derechos

Pagados: \$ 29.40

Por acuerdo del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal LIC. ROGELIOMORA CANSINO, SUBDIRECTOR CONSULTIVO Y DE CONTRATOS de la Direc. Gral. Jurídica y de Estudios Legislativos LEGALIZA el sello y la firma que acompaña del C. Lic. LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA ----- quien era Notario Público Número - - - 188 - - del Distrito Federal en la fecha en que autorizó el presente documento:

México, D.F. a 22 de diciembre de 1998

bpc.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos
Subdirección Consultiva y de Contratos

Esta copia cotejada con el original que tuve a la vista. Santa Fe de Bogotá
18 ABR 2001
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO



FORMATO DE DIGITALIZACION
RELACION DE ANEXOS



Royal
Technologies S.A.
Imágenes Vectoriales Digitales S. de RL

50

Expediente No		No de unidades	No de Folios
Item			
1	CD		✓
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA *	1	11
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS:		

Observaciones:

contiene arte final

REQUISITOS MINIMOS PARA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01030204 00000000

Folios 52

Fecha (AMD): 2001-04-18 16:30:01

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PATENTE DE INVENCION [☒]

MODELO DE UTILIDAD []

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente [☒]
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [☒]
- Descripción de la invención [☒]
- Dibujos de ser estos pertinentes [☒]
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas [☒]

COMPLETA [☒]

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. []
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño. []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. []

COMPLETA []

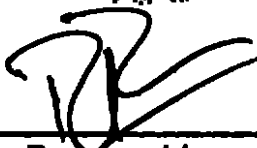
INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado. []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. []
- Representación gráfica del esquema de trazado []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. []

COMPLETA []

INCOMPLETA []


Firma Responsable

Fecha: _____



52

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

2020
Bogotá DC

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Apoderada

REFERENCIA:	Radicación No.	01-30204
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1582
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los **18** MAYO 2001


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC,

Oct/2001

El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **506** de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha **30/07/2001**. El término hábil señalado por la ley expiró el **30/07/2001** y SI ☐ NO ☐ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: Info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia